Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

Por para dho ponia por el presente Ssno. de am. Reco-
jelos dhos Reales Provisiones con las quales y dha
notificacion en los autos formados por dho Se-
ñor Alcalde mayor sobre este asunto los que tambien
acompañaran a dhas Reales Provisiones; ——

Comisarios de Vidençia y de Visita de Juezes

Asimismo acordo que respecto de aberse con-
tado tiene auisado de la Corte para la
Ciudad de Villena el Señor Dn Antonio de Bus-
tamante Corregidor electo por su Mag-
d. de este partido a tomar la posesion de dho em-
pleo y siendo preciso nombrar Cavalleros Comi-
sarios con poder bastante para dar la bien-
benida de esta Villa y todos sus vezinos
que passen a dha Ciudad de Villena a cumpli-
mentarle de parte de esta Villa en el acto
modo la posesion de dho su empleo dando
todas las demas providencias que son necesa-
rias para el Hospedaje de dho Señor Corregidor.
Y en que aia de concurrir como asimismo aia
de hospedar al Cavallero alcalde mayor
electo para esta Villa, del [illegible] por
[illegible]dad, nombra por sus Comisarios para
dar dha bienbenida y que cuiden de hospedar a dhos
Señores Juezes de esta Villa con todo lo demas
conduzente a dha bienbenida a los Señores Don
Fran.co Manuel Vizente y a Don Fernando Sua-
res Regidores de este Ayuntamiento; y para que